



Hoy entra en vigor la Ley de Medidas de Agilización Procesal

Tal y como indica el BOE, tras 20 días de la publicación de la norma en el mismo, hoy entra en vigor con plenos efectos.

El objeto de la Ley es incorporar determinadas medidas de agilización procesal en los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo que obedecen al propósito común de suministrar a nuestros tribunales instrumentos procesales óptimos para la gestión procesal.

Tales medidas son de distinto signo. Unas están encaminadas a garantizar derechos fundamentales de los ciudadanos, como ocurre en el caso del orden penal, otras a optimizar los procedimientos, a suprimir trámites procesales innecesarios o a sustituirlos por otros más breves, y otras, en cambio, están orientadas a limitar el uso abusivo de instancias judiciales.

El Procurador Don Jordi Fontquerni Bas, detalla los pormenores de esta ley, hoy vigente en el número 155 de Economist&Jurist, correspondiente al mes de Noviembre de 2011, también se puede consultar en www.economistjurist.es

...